

Entidad: **Juan Aldama, Zacatecas**  
 Periodo: **1 de Enero al 31 de Diciembre**  
 Ejercicio Fiscal: **2013**

**INFORME COMPLEMENTARIO  
 DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN  
 CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA  
 POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2013**

**I. ANTECEDENTES**

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al **Mario Garduño Galvan**, Presidente Municipal, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal **2014**, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número **PL-02-01/3060/2014** de fecha **19 de Noviembre del 2014**, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

**II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:**

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **160** acciones, de las cuales **138** fueron correctivas y **22** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 160
<b>Acciones Correctivas</b>	
Pliego de Observaciones	23
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	77
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	38

## Informe Complementario

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 160
<b>Subtotal</b>	<b>138</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación	20
Seguimiento	2
<b>Subtotal</b>	<b>22</b>
<b>TOTAL</b>	<b>160</b>

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

II.1.-Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, *Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control*, *Recomendación*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.

II.2.-Las Acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según disponga la Auditoría Superior del Estado se verificará en el ejercicio inmediato posterior a su determinación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

### III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de **Juan Aldama**, Zacatecas, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio **2013**, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	23	6	16	P.F.R.R	16
			1	REC	1
			1	SAT	1
			1	D.H.	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	38	15	23	S.I.O.I.C.	23
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	77	6	67	P.F.R.A.	67
			4	REC.	4
			2	S.E.P.	2

## Informe Complementario

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
<b>Subtotal</b>	<b>138</b>	<b>27</b>	<b>115</b>		
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	20	0	19	REC	19
			1	S.E.P.	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	S.E.P.	2
			1	P.F.R.A.	1
<b>Subtotal</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>23</b>		<b>23</b>
<b>TOTAL</b>	<b>160</b>	<b>27</b>	<b>138</b>		<b>138</b>

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

SEFIN: Hacer del conocimiento de los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a las disposiciones fiscales

#### IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Entidad de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito y de manera enunciativa:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$ **9,343,226.13 ( NUEVE MILLONES, TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 13/100 M.N.)** de los cuales \$ **1, 923,364.46 (UN MILLÓN, NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.)** corresponde a la Administración **2010-2013** a quienes se desempeñaron como quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Síndico Municipales, Contralo, Regidores(as) respectivamente, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos de igual manera la cantidad de \$ **7, 419,861.67 ( SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL, OCHOCIENTOS DIECISÉIS 67/100 M.N.)** correspondientes a la administración **2013-2016** a quienes se desempeñaron como Presidente, residente Municipal y Sindica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac., a partir del 16 de septiembre de 2013 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas bajo las acciones numero **AF-13/21-063, PF-13/21-065, PF-13/21-066, OP-13/21-036, OP-13/21-037** lo anterior por no haber contestado ni atendido las **Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-13/21-001, AF-13/21-002, AF-13/21-005, AF-13/21-010, AF-13/21-021, AF-13/21-027, AF-13/21-032, AF-13/21-035, AF-13/21-038, AF-13/21-041, AF-13/21-044, AF-13/21-049, AF-13/21-058, AF-13/21-059, PF-13/21-006, PF-13/21-007, PF-13/21-009, PF-13/21-010, PF-13/21-021, PF-13/21-022, PF-13/21-026, PF-13/21-052, PF-13/21-058, PF-13/21-0011, PF-13/21-0028, PF-13/21-0041, PF-13/21-0042, PF-13/21-0051, PF-13/21-0057, PF-13/21-0015,**

**PF-13/21-055, PF-13/21-0062, PF-13/21-0017, PF-13/21-0019, PF-13/21-0031, PF-13/21-0037, PF-13/21-0039, PF-13/21-0043, PF-13/21-0046, PF-13/21-0048, PF-13/21-0049, PF-13/21-0053, PF-13/21-0059, PF-13/21-060, OP-13/21-005, OP-13/21-008, OP-13/21-012, OP-13/21-017, OP-13/21-021, OP-13/21-033** así mismo las acciones de **Pliego de Observaciones** número, **AF13/21-003, AF13/21-029, AF13/21-034, OP-13/21-020** de igual forma las acciones de **Recomendación** número, **PF-13/21-0045, OP-13/21-002, OP-13/21-009, OP-13/21-013, OP-13/21-018, OP-13/21-024, OP-13/21-030 y OP-13/21-031**, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Síndico Municipales, Contralo, Regidores(as) respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre, Presidente Municipal y Sindica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac., a partir del 16 de septiembre de 2013.; así como las de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control **AF-13/21-061, PF-13/21-013, PF-13/21-018, PF-13/21-020, PF-13/21-033, PF-13/21-036, PF-13/21-038, PF-13/21-040, PF-13/21-044, PF-13/21-047, PF-13/21-050, PF-13/21-054, PF-13/21-056, PF-13/21-061, PF-13/21-064, OP-13/21-003, OP-13/21-006, OP-13/21-010, OP-13/21-014, OP-13/21-019, OP-13/21-022, OP-13/21-025, OP-13/21-034** a quienes se desempeñaron como **Contralor Municipal** durante el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre y del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, derivado de las Acciones de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento de la norma AF-13/21-009, AF-13/21-012, AF-13/21-014, AF-13/21-016, AF-13/21-018, AF-13/21-020, AF-13/21-025, AF-13/21-045, AF-13/21-047, AF-13/21-062 PF-13/21-016, OP-13/21-001, OP-13/21-004, OP-13/21-007, OP-13/21-011, OP-13/21-015, OP-13/21-023**, a quien se desempeñó como Presidente y Tesorera Síndico Municipales, Contralo, Regidores(as) respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre, Presidente Municipal y Sindica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013 Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en el Municipio de Juan Aldama, Zac., a partir del 16 de septiembre de 2013. por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
5. Además la Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera y Auditoría a Programas Federales la auditoría a la cuenta Pública **2013** realizara actividades de **Seguimiento en Ejercicios Posteriores** y verificación respecto a la acción número **AF-13/21-003-01, AF-13/21-006-01, PF-13/21-063-01, OP-13/21-008-02, OP-13/21-023-01**,
6. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Denuncia de Hechos resultado de la acción a promover **OP-13/21-026** durante el ejercicio fiscal 2013.
7. La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales durante número **AF-13/21-024-02** el ejercicio fiscal **2013**.

## Informe Complementario

V. El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-21-2013-071/2014** y Anexo de Solventación a las acciones promovidas

### V. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal **2013 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES** que contiene este Informe.

Guadalupe, Zacatecas, a los 06 días del mes de **Julio** del **2015**

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

## Informe Complementario

**NOTA:** La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal en curso.